

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000029

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023

1.- ACTAS ANTERIORES

Leídos los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, Ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023 (27) y Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de junio de 2023 (28), se consideran aprobadas por **unanimidad**.

2. PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DEL TEATRO JAIME SALOM EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPTE 12/2023/CONV.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El 11 de octubre de 2019, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla, en virtud del cual se procedía a la integración del Teatro Jaime Salom y el resto de teatros municipales de Parla, en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Recientemente hemos recibido solicitud de la Comunidad de Madrid para proceder a la prórroga de dicho Convenio, por un nuevo periodo de cuatro años en las mismas condiciones en las que estaba suscrito con anterioridad.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2023/CONV:

Informe Técnico de Cultura
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla, en virtud del cual se procede a la integración del

Teatro Jaime Salom y el resto de teatros municipales de Parla, en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, por un nuevo periodo de cuatro años.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. PROTOCOLO DE ACOGIDA DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA EXPTE 13/2023/CONV.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 13/2023/CONV:

Informe Coordinadora del Centro Ocupacional

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Convenio de colaboración existente entre la actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Parla, renovado mediante Adenda para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre del 2023, estipula unas prescripciones técnicas de funcionamiento donde se detalla en el Anexo I: “atención a personas con Discapacidad intelectual en centro ocupacional”, “Definición del servicio a prestar”, Punto 4; “modelo de gestión del centro”, “Protocolos y Registros”, que, además de los protocolos necesarios para la prestación básica especializada, el centro deberá contar con los protocolos que se detallan en el Informe Técnico.

Por ello, se solicita la **aprobación del protocolo presentado en Junta de Gobierno Local, elaborado según requerimientos de la CAM y específicamente adaptado a nuestra realidad de centro, que redundará en una mejora del servicio que prestamos a los ciudadanos a los que atendemos**, siendo este protocolo un método de actuación a seguir por todos los trabajadores del centro.

El protocolo que se presenta para su aprobación no contempla compromisos económicos, ni gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto aprobado para el año en curso”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MEDICACIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA EXPTE 14/2023/CONV.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 14/2023/CONV:

Informe Técnico de Coordinadora Centro Ocupacional

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Convenio de colaboración existente entre la actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Parla, renovado mediante Adenda para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre del 2023, estipula unas prescripciones técnicas de funcionamiento donde se detalla en el Anexo I: “atención a personas con Discapacidad intelectual en centro ocupacional”, “Definición del servicio a prestar”, Punto 4; “modelo de gestión del centro”, “Protocolos y Registros”, que, además de los protocolos necesarios para la prestación básica especializada, el centro deberá contar con los protocolos que se detallan en el Informe Técnico.

Por ello, se solicita la **aprobación del protocolo** presentado en Junta de Gobierno Local, elaborado según requerimientos de la CAM y específicamente adaptado a nuestra realidad de centro, que redundará en una mejora del servicio que prestamos a los ciudadanos a los que atendemos, siendo este protocolo un método de actuación a seguir por todos los trabajadores del centro.

El protocolo que se presenta para su aprobación no contempla compromisos económicos, ni gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto aprobado para el año en curso”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIONES A SEGUIR ANTE APARICIÓN DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA, BROTES EPIDÉMICOS Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA EXPTE 16/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 16/2023/CONV:

Informe Técnico de Coordinadora Centro Ocupacional

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Convenio de colaboración existente entre la actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Parla, renovado mediante Adenda para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre del 2023, estipula unas prescripciones técnicas de funcionamiento donde se detalla en el Anexo I: "atención a personas con Discapacidad intelectual en centro ocupacional", "Definición del servicio a prestar", Punto 4; "modelo de gestión del centro", "Protocolos y Registros", que, además de los protocolos necesarios para la prestación básica especializada, el centro deberá contar con los protocolos que se detallan en el Informe Técnico

Por ello, se solicita la **aprobación del protocolo** presentado en Junta de Gobierno Local, elaborado según requerimientos de la CAM y específicamente adaptado a nuestra realidad de centro, que redundará en una mejora del servicio que prestamos a los ciudadanos a los que atendemos, siendo este protocolo un método de actuación a seguir por todos los trabajadores del centro.

El protocolo que se presenta para su aprobación no contempla compromisos económicos, ni gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto aprobado para el año en curso".

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6.- PROTOCOLO DE INFORMACIÓN A LA FAMILIA O REPRESENTANTE DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA EXPTE 18/2023/CONV.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

"PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 18/2023/CONV:

Informe Técnico de Coordinadora Centro ocupacional

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Convenio de colaboración existente entre la actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Parla, renovado mediante Adenda para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de

2022 y el 30 de noviembre del 2023, estipula unas prescripciones técnicas de funcionamiento donde se detalla en el Anexo I: “atención a personas con Discapacidad intelectual en centro ocupacional”, “Definición del servicio a prestar”, Punto 4; “modelo de gestión del centro”, “Protocolos y Registros”, que, además de los protocolos necesarios para la prestación básica especializada, el centro deberá contar con los protocolos que se detallan en el Informe Técnico

Por ello, se solicita la **aprobación del protocolo** presentado en Junta de Gobierno Local, elaborado según requerimientos de la CAM y específicamente adaptado a nuestra realidad de centro, que redundará en una mejora del servicio que prestamos a los ciudadanos a los que atendemos, siendo este protocolo un método de actuación a seguir por todos los trabajadores del centro.

El protocolo que se presenta para su aprobación no contempla compromisos económicos, ni gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto aprobado para el año en curso”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7.- PROTOCOLO DE ESCAPADAS O AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA EXPTE 20/2023/CONV.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 20/2023/CONV:

Informe Técnico de Coordinadora Centro Ocupacional

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Convenio de colaboración existente entre la actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Parla, renovado mediante Adenda para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre del 2023, estipula unas prescripciones técnicas de funcionamiento donde se detalla en el Anexo I: “atención a personas con Discapacidad intelectual en centro ocupacional”, “Definición del servicio a prestar”, Punto 4; “modelo de gestión del centro”, “Protocolos y Registros”, que, además de los protocolos necesarios para la prestación básica especializada, el centro deberá contar con los protocolos que se detallan en el Informe Técnico

Por ello, se solicita la **aprobación del protocolo** presentado en Junta de Gobierno Local, elaborado según requerimientos de la CAM y específicamente adaptado a nuestra realidad de centro, que redundará en una mejora del servicio que prestamos a los ciudadanos a los que atendemos, siendo este protocolo un método de actuación a seguir por todos los trabajadores del centro.

El protocolo que se presenta para su aprobación no contempla compromisos económicos, ni gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto aprobado para el año en curso".

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. DEVOLUCIÓN DE FIANZA (5/11) EXPTE 18/2023/DEVAVACON.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local:

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023022380, la devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: “Modificación contrato suministro, implantación y migración de datos del sistema de gestión tributaria y documentación” (EXPTE. 5/11)”.

Vistos los informes que constan en el expediente 18/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Informática.
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ORDENAR la devolución de FIANZA por importe de 1.052,00€, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el “Modificación contrato suministro, implantación y migración de datos del sistema de gestión tributaria y documentación” (EXPTE. 5/11)”.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

9.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA (63/11-SARA) EXPTE 19/2023/DEVAVACON.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local:

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023022380, la devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: “Implementación de los módulos de ejecutiva avanzada y conexión con la DGT de la aplicación de gestión tributaria GTWIN” (EXPTE. 63/11-SARA)”,

Vistos los informes que constan en el expediente 19/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Informática.
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ORDENAR la devolución de FIANZA por importe de 7.847,90€, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el “Implementación de los módulos de ejecutiva avanzada y conexión con la DGT de la aplicación de gestión tributaria GTWIN” (EXPTE.63/11-SARA)”

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE ESPACIOS Y LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. EXP. 1/2022/CESESPNOTEMP

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, dispuse que culminaran los trámites que técnicamente venían realizándose desde el año 2017, para la realización de la Convocatoria de Cesión de Espacios y Locales de Titularidad Municipal a Entidades sin Ánimo de Lucro, Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con la emisión de los informes adecuados y conforme a la legislación aplicable, generándose para ello el expediente 1/2022/CESESPNOTEMP.

En fecha 13 de enero de 2023 la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento aprueba la *Convocatoria de Cesión de Espacios y Locales de Titularidad Municipal a Entidades sin Ánimo de Lucro, Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Parla (2022- 2023)*”.

En fecha 24 de mayo de 2023 la Técnica de Participación Ciudadana emite informe sobre el asunto, en el que se indica que considera adecuado que se proponga la aprobación de la cesión de uso de los espacios especificados.

Por todo ello, esta concejala eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- I. La aprobación de la cesión de uso a las 39 entidades solicitantes conforme a lo especificado en los apartados A), B) C) D) F) G) H) e I), del informe de la Técnica de Participación Ciudadana y la correspondiente firma de los convenios entre las partes antes del 31 de agosto de 2023.**
- II. La Denegación de la cesión de uso a la Asociación Musical Nuestro Padre Jesús Nazareno, por solicitar un espacio no ofertado.**
- III. La Denegación de la cesión de uso a la entidad Unión de Radioaficionados, por presentar la solicitud fuera de plazo y solicitar un espacio no ofertado.**
- IV. Publicar en web municipal y sede electrónica la aprobación de la cesión de uso, para conocimiento de entidades interesadas y ciudadanía general.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL INSTITUTO ESPAÑA SE MUEVE, EXPTE 3/2023/GENDEP

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla, a 6 de Junio de 2023

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2023/GENDEP:

Informe Técnico de Deportes
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Los municipios ejercen, como función principal, las labores de promoción, planificación y gestión deportiva, propiciando la participación, la integración y la cohesión social entre las personas de su comunidad.

Para Fomentar un modelo de Organización y Gestión del Deporte Local es necesario la aprobación de este convenio, para difundir el deporte.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación del convenio del Ayuntamiento de Parla con el Instituto España Se Mueve con cargo a partida presupuestaria 341.480.02 “Convenio INSTITUTO ESPAÑA SE MUEVE”

Facultar al Alcalde-Presidente o Concejala/a en quien delegue, la firma del mencionado Convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN, EXPTE 5/2023/GENDEP

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla, a 6 de Junio de 2023

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2023/GENDEP:

Informe Técnico de Deportes
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Los municipios ejercen, como función principal, las labores de promoción, planificación y gestión deportiva, propiciando la participación, la integración y la cohesión social entre las personas de su comunidad.

Para Fomentar un modelo de Organización y Gestión del Deporte Local es necesario la aprobación de este convenio, para difundir el deporte.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Parla y la Federación de Triatlón con cargo a la partida presupuestaria 341.480.03 “Convenio Federación Madrileña de Triatlón”,

Facultar al Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue, la firma del mencionado Convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.- APROBACIÓN ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024, EXPTE 17/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Con fecha 5 de junio 2023 se ha enviado desde la Comunidad de Madrid por registro electrónico la Adenda del convenio de Educación Infantil para el curso 2023/2024. Entre los centros y servicios de Educación Infantil incluidos en la adenda se encuentran la Escuela Infantil y Casa de Niños Momo, la Casa de Niños El Bosque y la Casa de Niños Pilocho, servicios muy demandados por las familias de nuestro municipio.

Vistos los informes que constan en el expediente 17/2023/CONV:

Informe Técnico de Educación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la **aprobación de la adenda al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía- y el Ayuntamiento de Parla para el curso escolar 2023-2024, así como autorizar al Alcalde la firma de la misma.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE. 10/18). EXPTE 23/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 23/2023/CONTGEN:

Informe Técnico
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la 4ª prórroga del contrato del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. EXPTE. 10/18 a la empresa la **EUROFESA SA**” por

un año hasta el 24/06/2024, en las mismas condiciones establecidas en el contrato inicial de 25/06/2019.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL, CON GARANTÍA TOTAL DE APARATOS ELEVADORES Y PUERTAS PEATONALES INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte 09/18), EXPTE 26/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 26/2023/CONTGEN:

Informe Técnico

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar LA 4ª **PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL, CON GARANTIA TOTAL DE APARATOS ELEVADORES Y PUERTAS PEATONALES INSTALADOS EN COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXP. 9/18) a la empresa FAIN ASCENSORES SA por un año hasta el 12/06/2024**, en las mismas condiciones establecidas en el contrato inicial de 13/06/2019.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22). LOTE 1

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD AL ÓRGANO COMPETENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 1: Servicio de formación EOCB0109 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 104/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de la Concejalía de Empleo y Formación
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 1, y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 30 de diciembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 1.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo la siguiente oferta para el Lote 1:

1.- Nº R.E.: 2023009782. 24/02/2023. UTE: EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L – FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, SL. (Lote 1)

La Mesa de Contratación convocada el día 02 de marzo de 2023, para proceder a la calificación de

la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por las empresas UTE: EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L – FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S L (Lote 1).

El día 16 de marzo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones admitidas. A continuación, se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, a la Técnico de Empleo y Formación.

El día 12 de abril de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnico de Empleo y Formación, dio cuenta del Informe de fecha 23 de marzo de 2023, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre B).

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 1, por un importe de 24.804,00 €, exento del IVA con la siguiente oferta:

a) Material consumible albañilería y pintura nueva adquisición	b) Material didáctico nueva adquisición	c) Herramienta manual albañilería y pintura nueva adquisición	d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público	
Oferta	Oferta	Oferta	Distancia (km)	Tiempo desplazamiento (minutos)
439,61 €	1.033,40 €	0,00 €	13,5	56

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 20 de abril de 2023, se acordó requerir a la empresa UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 12 de mayo de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. La Secretaria de la Mesa informa que la empresa UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L han presentado la documentación requerida con fecha 20 de abril de 2023. La Técnico de Empleo y Formación da cuenta de su informe de fecha 11 de mayo de 2023, relativo a la adecuación de la documentación presentada con respecto a lo indicado en los pliegos, en cuanto a la solvencia económica o financiera, de la solvencia técnica o profesional, y de la adscripción de medios materiales y personales, así como del seguro de

responsabilidad civil y del alta en el impuesto de actividades económicas (Lote 1).

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda, requerir a la UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L para que aporte documentación en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

El día 29 de mayo se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. La Secretaria de la Mesa informa a la misma que la citada licitadora, ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 15 de mayo de 2023. La Técnico de Empleo y Formación ha emitido informe de fecha 25 de mayo de 2023 relativo a la valoración de la franquicia del seguro. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 30 de diciembre de 2022.

II.- La adjudicación a la empresa UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L., de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 1 Servicio de formación EOCB0109 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, por un importe de 24.804,00 €, exento del IVA, y con la siguiente oferta:

a) Material consumible albañilería y pintura nueva adquisición	b) Material didáctico nueva adquisición	c) Herramienta manual albañilería y pintura nueva adquisición	d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público	
Oferta	Oferta	Oferta	Distancia (km)	Tiempo desplazamiento (minutos)
439,61 €	1.033,40 €	0,00 €	13,5	56

La duración del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta la finalización de la impartición de las horas totales de la acción formativa y toda la gestión documental asociada, dentro del período de ejecución del proyecto, que vendrá definido por la orden de resolución de concesión de la subvención.

Lugar de ejecución: La formación se impartirá en el centro de formación de la empresa o entidad adjudicataria que deberá estar acreditado por la Comunidad de Madrid y en situación de alta.

III - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) – LOTE 2

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD AL ÓRGANO COMPETENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO OR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22)

LOTE 2: Servicio de formación AGAO0108 Operaciones auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería y MF0525 2 Control fitosanitario de AGAO0208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 104/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de la Concejalía de Empleo y Formación
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico

Informe de Intervención

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 2, y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 30 de diciembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 2.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas para el Lote 2:

1.- Nº R.E.: 2023009783. 24/02/2023. FORMAJOB, S.L. (Lote 2)

2.- Nº R.E.: 2023009819. 24/02/2023. ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN. (Lote 2)

La Mesa de Contratación convocada el día 02 de marzo de 2023, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por las empresas FORMAJOB, S.L (Lote 2) y ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN (Lote 2)

El día 16 de marzo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones admitidas. A continuación, se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, a la Técnico de Empleo y Formación.

El día 12 de abril de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnico de Empleo y Formación, dio cuenta del Informe de fecha 23 de marzo de 2023, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre B).

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad excluir a la empresa FORMAJOB, S.L por no alcanzar la oferta presentada para el Lote II, la puntuación mínima exigida en los Pliegos y elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa, para el Lote 2 DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 2, por un importe de 25.604,00, exento de IVA, con la siguiente oferta:

a) Material consumible jardinería nueva adquisición	b) Material didáctico nueva adquisición	c) Herramienta manual y/o maquinaria	d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público	
Oferta	Oferta	Oferta	Distancia (km)	Tiempo desplazamiento (minutos)
5.619,63 €	1.062,00 €	20.316,70 €	13,7	41

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 18 de abril de 2023, se acordó requerir a la empresa *ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN*, como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 12 de mayo de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa *ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN*. La Secretaria de la Mesa informa que la empresa *ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN* ha aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 18 de abril de 2023. a La Técnico de Empleo y Formación da cuenta de su informe de fecha 11 de mayo de 2023, relativo a la adecuación de la documentación presentada con respecto a lo indicado en los pliegos, en cuanto a la solvencia económica o financiera, de la solvencia técnica o profesional, y de la adscripción de medios materiales y personales, así como del seguro de responsabilidad civil y del alta en el impuesto de actividades económicas.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda, requerir a la empresa *ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN* para que aporte documentación en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

El día 29 de mayo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la documentación aportada por la *ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN*. La Secretaria de la Mesa informa a la misma que la citada licitadora, ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 15 de mayo de 2023. La Técnico de Empleo y Formación del contrato ha emitido informe de fecha 25 de mayo de 2023, relativo a la valoración de la franquicia del seguro. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 30 de

diciembre de 2022.

II.- La exclusión a la empresa FORMAJOB, S.L por no alcanzar la oferta presentada para el Lote II, la puntuación mínima exigida en los Pliegos.

III.- La adjudicación a la empresa ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2022 (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 104/22) LOTE 2 Servicio de formación AGAO0108 Operaciones auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería y MF0525_2 Control fitosanitario de AGAO0208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, por un importe de 25.604,00, exento de IVA, con la siguiente oferta:

a) Material consumible jardinería nueva adquisición	b) Material didáctico nueva adquisición	c) Herramienta manual y/o maquinaria	d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público	
Oferta	Oferta	Oferta	Distancia (km)	Tiempo desplazamiento (minutos)
5.619,63 €	1.062,00 €	20.316,70 €	13,7	41

La duración del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta la finalización de la impartición de las horas totales de la acción formativa y toda la gestión documental asociada, dentro del período de ejecución del proyecto, que vendrá definido por la orden de resolución de concesión de la subvención.

Lugar de ejecución: La formación se impartirá en el centro de formación de la empresa o entidad adjudicataria que deberá estar acreditado por la Comunidad de Madrid y en situación de alta.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9:57 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL